



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° **316**

San Isidro, 28 SET. 2011

EL ALCALDE

VISTO: el Memorándum N°922-2011-1400-GOSM/MSI de fecha 19 de Setiembre de 2011, mediante el cual la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, opina por la DENEGATORIA de la Presentación del Calendario de Avance de Obra por la Ampliación de Plazo N°04, de la obra: L.P. N°0018-2010-CE/MSI - Primera Convocatoria (Proceso de Selección bajo el ámbito del D.U. N°041-2009) "ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de Setiembre de 2010, la Municipalidad de San Isidro suscribió con el contratista CONSORCIO GUADALUPE SAN ISIDRO, el Contrato de Obra N°0098, por el Sistema A SUMA ALZADA, para la ejecución de la obra: L.P. N° 0018-2010-CE/MSI - Primera Convocatoria (Proceso de Selección bajo el ámbito del D.U. N°041-2009) "ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO", hasta por la suma de S/4'339,039.31 (Cuatro millones trescientos treinta y nueve mil treinta y nueve con 31/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante Documento Simple N°061276211 de fecha 16 de Setiembre de 2011 la empresa contratista CONSORCIO GUADALUPE SAN ISIDRO, presenta la carta N°032-2011 CGSI/R de fecha 15 del mismo mes, por el cual el Residente de Obra Arq. Rafael Loredo Chupan, pone en conocimiento la Presentación del Calendario de Avance de Obra por la Ampliación de Plazo N°04, por sesenta y cuatro (64) días calendario, siendo la fecha de término el 07 de Noviembre de 2011;

Que, con el informe N°762-2011-1410-SOM-GOSM de fecha 19 de Setiembre de 2011 la Subgerencia de Obras Municipales, opina por la denegatoria de aprobación del Calendario de Avance de Obra por la Ampliación de Plazo N°04, debido a que su presentación esta fuera de plazo y además ésta no está de acorde a lo aprobado en la Resolución de Alcaldía N°262 de fecha 10 de Agosto de 2011, que establece que la Ampliación de Plazo de Obra N°04 es de veintiún (21) calendario, siendo la fecha de término del contrato el 25 de Setiembre de 2011;

Que, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado contempla lo siguiente: "... La ampliación de plazo obligará al contratista a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo..."; siendo la fecha de notificación el día 11 de Agosto de 2011, y su vencimiento el día 22 del mismo mes. El contratista CONSORCIO GUADALUPE SAN ISIDRO presenta el mencionado calendario de avance de obra el día 16 de Setiembre de 2011;

Que, teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1328 -2011-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DENEGAR la solicitud de CONSORCIO GUADALUPE SAN ISIDRO, de aprobación del Cronograma de Avance de Obra por la Ampliación de Plazo N°04 de la obra: L.P. N°0018-2010-CE/MSI - Primera Convocatoria (Proceso de Selección bajo el ámbito del D.U. N°041-2009) "ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO" procedente del CONTRATO N°0098.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales notifique vía notarial, al contratista CONSORCIO GUADALUPE SAN ISIDRO, la presente Resolución, y los informes técnicos que la sustentan dentro del plazo de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MAGDALENA D. DE MONZARZ STIER
Teniente Alcalde
Alcalde (e)



c.c.
SLSG/ antecedentes

